

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 de Febrero de 2014

VISTO

Los sucesos acaecidos el 23 de enero de 2014 en las localidades de Siján y el Rodeo, por el desborde de los ríos Siján y Ambato.

CONSIDERANDO

El comunicado de prensa emitido por el Colegio de Geólogos de Catamarca el día 28 de enero de 2014, en el que anunció que constituirá una comisión integrada por expertos en riesgos geológicos que estudiarán, evaluarán y determinarán las causas que produjeron el desborde de los ríos Siján y Ambato, hacia ambos lados del cordón montañosos de Ambato.

Que el Artículo 5º, inciso a) del Estatuto Social vigente del Colegio, establece que posee entre sus finalidades en el orden técnico científico, contribuir con la opinión del “Colegio de Geólogos de Catamarca” al estudio de sus proyectos y obras que hayan de ejecutarse en el país y / o la provincia y que revistan importancia técnica, económica, política y social.

Que a efectos de encauzar los estudios programados por los profesionales pertenecientes al Colegio de Geólogos de Catamarca en las zonas de desastre, surge la necesidad de conformar comisiones de trabajos, para las zonas de Siján y El Rodeo.

Que el artículo 39º, inc.I.A. a) del Estatuto Social vigente, otorga a la Comisión Directiva la facultad de nombrar las Comisiones Internas y Especiales que juzgue conveniente.

LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE GEOLOGOS RESUELVE

ARTICULO 1º: Conformar dos Comisiones de trabajo para realizar los estudios programados por el Colegio de Geólogos de Catamarca en las zonas de Siján y El Rodeo, a partir de 06 de Febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º: La Comisión para la localidad de Siján está integrada por los profesionales Elisa María de los Ángeles Achá, DNI 28351349, Romina Pamela Nieto, DNI 32027167, Ernestina Trinidad Vergara, DNI 12796714, Adriana Alicia Musuruana, DNI 18476099, bajo la coordinación de Miriam Ysabel Cisternas, DNI 16276749.

ARTÍCULO 3º: La Comisión para la localidad de El Rodeo está integrada por los profesionales Gustavo Adolfo Báez, DNI 13153508, Héctor Daniel Olima, DNI 25928425, Lorenzo Ermilio Parra, DNI 14058227, Gabriela Beatriz del Valle Luna Tula, DNI 25746382,

Luis Alberto Segura, DNI 11982626, bajo la coordinación de Silvia Graciela Watkins, DNI 12796341.

ARTICULO 4º: Las comisiones de trabajo conformadas contarán con el asesoramiento del Dr. Jorge Enrique Eremchuk, DNI 10006536 y del Lic. Alfredo Ariel Marchioli, DNI 26433435.

ARTICULO 5º: Las comisiones de trabajo elaborarán Informes Técnicos Geológicos que serán puestos a disposición de los poderes públicos del estado provincial y nacional, y público en general.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese a los profesionales geólogos citados en los artículos 2º, 3º y 4º.

ARTÍCULO 7º: Regístrese la presente RESOLUCIÓN en el libro de Actas, dese difusión por los medios propios del Colegio. Archívese

RESOLUCIÓN C.G.C Nº 001/2014